

**MODIFICATORIO N°3 (ADICIÓN 3 Y PRORROGA 3) CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052/2023 CELEBRADO ENTRE LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. Y
VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA NIT. 900.250.707-5**

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA
NIT	900.250.707-5
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN
CEDULA CIUDADANIA	79.052.449 DE BOGOTA
OBJETO:	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR, OPERADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P”
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 69.597.342,00)
MODIFICATORIO Nro.1 – ADICIÓN	ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. (\$11.585.111)
MODIFICATORIO Nro.1 – PRORROGA	VEINTISIETE (27) DIAS Y DIECINUEVE (19) HORAS
MODIFICATORIO Nro.2 ADICIÓN	VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 27.827.230,00)
MODIFICATORIO Nro.2 PRORROGA	DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS
PRESENTE MODIFICATORIO Nro.3 ADICIÓN	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$26.426.787,00
PRESENTE MODIFICATORIO Nro.3 PRORROGA	DOS (2) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE MAYO DE 2024
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$135.436.470.00).

**MODIFICATORIO N°3 (ADICIÓN 3 Y PRORROGA 3) CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052/2023 CELEBRADO ENTRE LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. Y
VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA NIT. 900.250.707-5**

Entre los suscritos a saber: **NANCY ESTELA JAIME MIRANDA**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de La Calera - Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.51.938.524 expedida en Bogotá D.C., en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA “ESPUCAL” E.S.P.**, identificada con Nit.: **800.005.151-9**, designada para ejercer el cargo mediante Decreto Nro. 017 de fecha 16 de enero de 2024, emanado de la Alcaldía Municipal de La Calera, y Acta de Posesión Nro. 014-2024 de fecha 16 de enero de 2024, debidamente facultada para ordenar y dirigir la contratación, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 2008, quien para efectos de la presente se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA**, identificado con Nit. **900.250.707-5** representada Legalmente por **JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN** identificada con numero de cedula de ciudadanía Nro. **79.052.449** de Bogotá, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el **MODIFICATORIO Nro.3 ADICIÓN 3 Y PRORROGA 3** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro.052/2023** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el día 28 de junio de 2023 se suscribió el contrato de prestación de servicios Nro.052 de 2023 entre **VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA** y la Empresa de Servicios Públicos de La Calera – **ESPUCAL E.S.P.** por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 69.597.342,00)**, incluidos todos los costos e impuestos directos e indirectos que correspondan y cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR, OPERADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P.”** y fue suscrita acta de inicio en fecha 01 de julio del 2023, estableciéndose como fecha de terminación del contrato el día 30 de diciembre de 2023. 2). Que se realizó **MODIFICATORIO No.01 ADICION Y PRORROGA No.01**. De fecha 28/12/2023 2). Que se realizó **MODIFICATORIO No.02 ADICION Y PRORROGA No.02** De fecha 26/01/2024 3) Que se presentó oficio 0264 del 13 de marzo del 2024 por parte de la supervisión junto con el formato de solicitud de modificación, cesión, adición o prorroga al contrato, a la gerencia, donde solicitó modificación en prórroga y adición de las clausulas quinta y sexta - plazo del contrato y valor del contrato, basando su solicitud en los siguientes argumentos: *Que, el pasado 01 de julio de 2023 se suscribió con VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA . con el objeto contractual “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR, OPERADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP”, donde se manifiesta lo siguiente. 1. Que actualmente el contrato se encuentra en ejecución.*

**MODIFICATORIO N°3 (ADICIÓN 3 Y PRORROGA 3) CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052/2023 CELEBRADO ENTRE LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. Y
VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA NIT. 900.250.707-5**

2. Que en el momento de la presente solicitud el contrato cuenta con saldo. 3. Teniendo en cuenta que está próximo a vencerse el contrato y que por el receso de Semana Santa la circular externa No. 20231300001105 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde establece las "tarifas mínimos para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024", motivo por el cual se incrementaron los precios en los servicios contrados, por lo anterior se hace necesario desde esta supervisión del contrato, solicitar la ADICIÓN por un valor de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 26.426.787,00), y una PRÓRROGA por el termino de DOS (02) MESES con el fin de poder contar con el servicio de vigilancia y seguridad durante los meses de ABRIL y MAYO de 2024, además de garantizar la protección de los equipos, herramientas y vehículos que son utilizados para cumplir la misionalidad de la empresa y guardados en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del casco urbano del municipio de La Calera. 3) Que mediante oficio 0265 de fecha 13 de marzo de 2024 la Gerencia solicita al área Comercial de Presupuesto y Contratación la realización del modificadorio No.3 adición 3 y prorroga 3. 4) Que, por lo antes expuesto, se considera necesario realizar el MODIFICATORIO Nro.3 (ADICIÓN 3 Y PRORROGA 3); el cual queda consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: CLAUSULA PRIMERA: -MODIFICAR LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 052 de 2023 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR, OPERADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P" de acuerdo con la parte motiva. CLAUSULA SEGUNDA- PRORROGA: Prorrogar el plazo del contrato por DOS (2) MESES siguientes a su fecha de terminación el cual quedara hasta el 31 de mayo del 2024. CLAUSULA TERCERA -ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato en la suma de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$26.426.787,00 Para un valor total del contrato de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$135.436.470.00). Por lo tanto, modifíquese la cláusula sexta-valor del contrato principal. CLAUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar el pago de la presente adición la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000075 del 15 de marzo del 2024, con los rubros: 21D20202009213 denominado "(VIGILANCIA PTAR)", FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN con un valor de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$26.426.787,00). CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.

**MODIFICATORIO N°3 (ADICIÓN 3 Y PRORROGA 3) CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052/2023 CELEBRADO ENTRE LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA - ESPUCAL E.S.P. Y
VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA NIT. 900.250.707-5**

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes y la ampliación y la aprobación de las garantías cuando corresponda.

PROYECTÓ: Fredy Luciano Clavijo Ramírez- Analista Comercial de Presupuesto y Contratación
REVISÓ Suray Almeciga Briceño- Directora Comercial de Presupuesto y Contratación
REVISÓ: Johann Esteven Rueda Torres - Director Operativo
REVISÓ: Mónica Barón Gómez - Profesional Jurídico
APROBÓ: Nancy Estela Jaime Miranda - Gerente